

RV: OFICIO No. 2379 Requiere Pieza Procesal

Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga

<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/12/2023 12:25 PM

Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juzgado 07 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 15 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RAD.2012-054 7 DESC-0000000000.pdf;

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento adjunto acta audiencia de recepción de testimonios de YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS RAD.680013331011 2012-00054

Buen día,

JESUS D BELTRAN C.

OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

De: Juzgado 07 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 10:39 a. m.

Para: Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga

<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jorge Eliecer Gomez Toloza <jgomezt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO No. 2379 Requiere Pieza Procesal

Señores:

OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA

ESD

Cordial Saludo:

Revisado el sistema se advierte que el expediente que coincide con las partes indicadas en el oficio es el radicado: 68001333101120120005400, el cual figura como ponente el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga y se encuentra archivado en su dependencia en la caja 091.

Visto lo anterior, se da traslado de la solicitud para lo de su competencia.

Atentamente,

MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 9:09 a. m.

Para: Juzgado 15 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: elmanabogados@gmail.com <elmanabogados@gmail.com>; hjimenez hjimenez <hjimenezabogados@gmail.com>; Juan Camilo Forero Rojas <jucforeroro@gmail.com>

Asunto: OFICIO No. 2379 Requiere Pieza Procesal



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2379

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO
BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE LUIS ABELARDO LEÓN GONZÁLEZ CC. 2.181.427
RODOLFO LEÓN CC. 13.465.274

DEMANDADO COLSERPETROL LTDA NIT. 800.067647-5
INCOPAV S.A. NIT. 830.063087-1

FENIX INGENIERIA LTDA. NIT. 830.049026-4

RADICADO 68001-31-03-010-2016-00031-00

Con el presente, me permito comunicar que mediante auto de fecha 17 de julio de 2023, se ordenó:

"...2.5 PRUEBA TRASLADADA

2.5.1. Se ordena oficiar al Juzgado 7 Administrativo de Descongestión de Bucaramanga para que con destino a este proceso, allegue el testimonio rendido por YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS, dentro del proceso que inició Diana Patricia Chacón en contra de ECOPETROL S.A. y los miembros del CONSORCIO COLFEIN 2009."

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 2013-0037
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA CHACON SANTOS
DEMANDADO: ECOPETROL S.A COLFEIN 2009

ACTA DE AUDIENCIA DE RECEPCION DE TESTIMONIOS

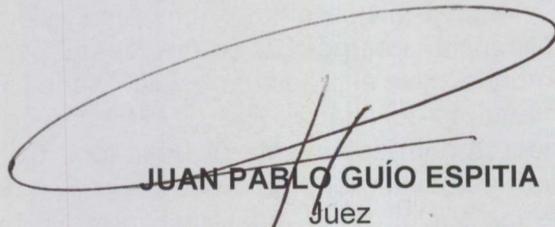
En Tunja, a los veintiún días (21) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), día y hora señalados en auto del 26 de marzo de 2014, para recibir el testimonio de la Sra. YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS dentro del proceso de la referencia en auxilio del despacho comisorio que hiciera el Juzgado Séptimo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bucaramanga (Santander), el señor juez se constituye en audiencia pública para tal fin, designando como Secretaria Ad Hoc a NURY REY GALINDO Sustanciadora Nominada de este despacho a quien se le posesionó en legal forma. A la diligencia se hizo presente la testigo YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS. Igualmente se hizo presente la Dra. ELIZABETH GELVEZ SERRANO identificada con C.C N° 63.337.555 de Bucaramanga y portadora de la T.P. N° 75.671 del C.S. de la J como apoderada judicial de la parte demandante. Así mismo se hizo presente el Dr. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ identificado con la cc No 91.290.247 de Bucaramanga y portador de la T.P No 92.387 del C. S. de la J., como apoderado judicial de ECOPETROL. Igualmente asiste el Dr. JUAN CAMILO FORERO ROJAS identificado con la c.c. N° 1.110.485.966 de Ibagué y portador de la T.P. No. 226.599 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar en esta diligencia como apoderado judicial sustituto de los miembros del consorcio COLFEIN 2009 de conformidad con el memorial poder de sustitución aportado en esta diligencia a 1 folio. Acto seguido se procede a recibir el juramento de ley del testigo YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS quien bajo cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir exhortándose a decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga conocimiento y previniéndole acerca de la responsabilidad penal por falso testimonio, lo anterior de conformidad con lo reglado en el Art. 227 del CPC. Acto seguido el Juez solicita a la testigo se identifique indicando su nombre completo, identificación, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios y si tiene algún grado parentesco o afinidad con alguna de las partes dentro del proceso. La testigo manifestó: mi nombre es YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS identificada con la cc. No 40.043.235 de Tunja, tengo 36 años, estado civil casada, profesión Ingeniera de Trasportes y Vías, laboró como contratista principalmente, resido Calle 23 N° 9 – 10 Tunja, sin parentesco con las partes. PREGUNTADO: Manifieste a este Despacho si conoce los motivos por los cuales fue llamada a rendir esta declaración. CONTESTO: Si tengo conocimiento. PREGUNTADO: Ya que dice saber los motivos por los cuales ha sido citada, manifieste lo que le consta a este respecto. CONTESTO: Yo fui citada porque hago parte como testigo de un proceso que lleva la Sra. Diana Chacón contra ECOPETROL y el consorcio COLFEIN 2009. En el año 2011 los días 11 y 12 de octubre realice una visita técnica al predio Buenos Aires, Cerro Laurora, Municipio de Lebrija Departamento de Santander propiedad de la Sra. Diana Chacón Santos, fruto de esa visita técnica elaboré un informe que reposa como evidencia dentro del proceso de la referencia y a raíz del cual se me requiere en esta diligencia. PREGUNTADO. De conformidad con su respuesta anterior, indíqueme al Despacho en qué calidad o en cumplimiento de qué labor realizó la visita técnica al sitio referido. CONTESTO. Fui comisionada como especialista en geotecnia del

1391

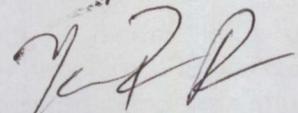
proyecto GHQ variantes y realineamientos de la Vicepresidencia de Transportes de ECOPETROL. PREGUNTADO. Precísele al Despacho si usted tiene conocimiento acerca de que trabajos se venían adelantando para la época de los hechos en el predio por usted referido anteriormente. CONTESTO. Totalmente conozco las obras previas que se realizaron previas a mi visita ya que en el momento de las mismas las obras ya habían culminado, obras relacionadas con la construcción del oleoducto. En el predio de la Sra. Chacón no se adelantó trabajo específico alguno en la construcción del poliducto Galán – Chimitá ya que las obras se adelantaron sobre la vía que colinda con ese predio. PREGUNTADO. De acuerdo con su experiencia profesional y con la labor por usted desarrollada indíqueme al Despacho lo que le conste acerca de las condiciones geológicas del terreno así como si producto de la ejecución de las obras del poliducto se generó alguna clase de afectación. CONTESTO. El predio se encuentra en una zona de elevada amenaza sísmica. Una zona de inestabilidad geológica que presenta evidencias de fenómeno de remoción en masas de tiempo atrás. La segunda parte considero y de acuerdo con el estudio realizado que las obras de construcción del poliducto no desencadenaron daños relacionados a la inestabilidad del terreno. Toda la parte documenta que soporta la declaración dada obedece al inventario geológico del Departamento de Santander hecho por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a estudios de ingeniería básica adelantados por la firma CIVIL&TECH contratistas de ECOPETROL S.A. PREGUNTADO. Indíqueme al Despacho si usted tiene conocimiento de si las obras acometidas en el poliducto hubiesen ocasionado alguna clase de daño en los terrenos de propiedad de particulares sobre los cuales se ejecutaba. CONTESTO. Ninguno, pese a que visité tres predios incluido el de DIANA CHACON y lo del señor LEON MARIN y LUIS EUSEBIO URIBE en los que no se evidencia daños producto de la construcción del poliducto Galán – Chimita pero si gravemente afectados por la inestabilidad local y regional presentada en el Departamento de Santander. No más preguntas por parte del Despacho. Acto seguido y atendiendo que dentro del proceso de la referencia el apoderado judicial de la entidad en cuyo favor se decretó la prueba ECOPETROL allegó tal y como consta a folio 170 y 171 cuestionario a absolver por la testigo, atendiendo a que el apoderado judicial se encuentra presente en la diligencia se le pregunta de conformidad con el inciso 4 del artículo 207 del CPC si desea sustituir el pliego que presentó por preguntas verbales total o parcialmente, quien Manifestó: Si, las voy a hacer verbalmente. PREGUNTADO. Precísele al Despacho de donde deviene su conocimiento en geotecnia, geología o demás áreas del conocimiento relacionadas con estos campos del saber. CONTESTO. Adicionalmente a mi formación pregradual soy especialista en geotecnia vial y magister en ingeniería con énfasis en infraestructura vial. PREGUNTADO. Indíqueme al Despacho cual es la estructura geológica y tectónica de la zona donde se encuentra ubicado el predio denominado Buenos Aires de propiedad de la Sra. Diana Patricia Chacón Santos. CONTESTO. La descripción total de las características geológicas, tectónicas y sísmicas están resumidas dentro del informe de la visita técnica, el cual quisiera allegar, pero en términos generales desde el año 1975 existe evidencia documental que expresa la localización de este predio dentro de un conjunto de fallas locales y regionales evidenciadas por fenómenos de remoción en masa de tipo superficial como las rectaciones y o deslizamientos. Adicionalmente se encuentra en el nido tectónico de Bucaramanga reconocido como el número 1 a nivel mundial en sismicidad llegando a presentarse hasta 5 sismos por día. Este tipo de fuerzas externas sismos, dinámica geológica, condiciones climáticas de la zona, fenómenos erosivos debido a la precipitación son factores detonantes que desencadenan fenómenos como los presentados en el predio de la Sra. Diana Chacón. PREGUNTADO. Indíqueme al Despacho si en el área en que se encuentra ubicado el predio de la señora demandante históricamente se han presentado deslizamientos de tierra. CONTESTO. Si, la literatura es extensa en enunciarlos. PREGUNTADO. Infórmele al Despacho cuales fueron las conclusiones a que llego con ocasión del estudio geotécnico por usted realizado. CONTESTO. Las conclusiones del informe de la visita técnica adelantada concluyen continuar con las actividades de mantenimiento destinadas a garantizar la integridad de la tubería del poliducto Galán –Chimita entre las que referencio limpieza periódica de una alcantarilla instalada, demolición de un cabezote de una alcantarilla ciega, y la construcción de una obra de confinamiento lateral en la salida de la alcantarilla en uso que en su margen izquierda tendría una longitud de 12mts y en su margen derecha de 2mts. PREGUNTADO. Infórmele al Despacho si a efectos del Informe de visita técnica por usted realizado, se tuvo en cuenta la incidencia de las lluvias que se presentaron en la época de los hechos enunciados por la Sra. Diana Patricia Chacón Santos. CONTESTO.

Si, las evidencias de las condiciones climáticas eran notorias, el suelo estaba saturado albergaba gran cantidad de agua y era evidente el flujo de la misma. Adicionalmente, se atravesaba en esos momentos por lo que se consideró la ola invernal del año 2011. PREGUNTADO. Manifiéstele al Despacho si lo recuerda el nombre de los predios colindantes con las obras del poliducto Galán- Chimita a que usted ha hecho referencia. CONTESTO. En este momento no lo recuerdo, pero se pueden remitir a los informes de las visitas técnicas a los sitios señalados. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante para que interroge al testigo si así lo desea. PREGUNTADO. Ing. Manifiéstele al Despacho si a sabiendas que existía una falla geológica en el sector como lo expresa en esta diligencia, era viable realizar obras en el sector. CONTESTO. Colombia está en una zona de amenaza sísmica, el desarrollo de la Nación requiere de este tipo de obras y los riesgos son inminentes, pensar ubicarnos en un sitio sin riesgos geológicas es imposible porque nuestras cordilleras están en formación y, al sitio en cuestión se desarrolló por parte de la empresa ECOPETROL S.A. ingenierías básicas y de detalle que mitigaran en lo posible la ocasión o la materialización de los riesgos, tanto así que actualmente el derecho de vía del poliducto es estable. PREGUNTADO. Ing. Para la realización de dicha obra, manifiéstele al Despacho si lo sabe, se utilizó maquinaria pesada y esta producía fuertes vibraciones. CONTESTO. Si conozco la maquinaria, su uso y operatividad, por lo tanto es normal que se genere vibración, mucho menor a la que puede generar un sismo. PREGUNTADO. Usted puede precisarnos la distancia si es posible en metros del punto donde se estaba realizando las obras al punto donde inicia el predio de la Sra. Diana Chacón. CONTESTO. Si, como lo expuse anteriormente es colindante. PREGUNTADO. Le pongo de presente los folios 153 a 164 del Cuaderno correspondiente al Despacho Comisorio, precísele al Despacho si estas obras usted las advirtió al predio que realizó las visitas. CONTESTO. Si las conozco, y algunas de las cuales en el momento de mi visita no presentaban el grado de deterioro que muestran estas fotos, otras sí continúan en el estado de operación que las vi hace dos años y medio más o menos. PREGUNTADO. Según su experiencia como ingeniera ilustre al Despacho si el trabajo u obra realizada cumple con las condiciones técnicas debidas. CONTESTO. Si cumple, es una alcantarilla de 36 pulgadas de diámetro en concreto reforzado y una cuneta en sección V. PREGUNTADO. En virtud de su respuesta anterior, puede ilustrar al Despacho porqué aparece estas cunetas con grietas en mal estado de construcción con un desnivel considerable y sostenida con tablas y palos. CONTESTO. La cuneta presenta una estructura denominada tablestaca en madera y es una estructura provisional que sirve de confinamiento lateral al material de subrasante que soporta la cuneta como tal. Esa estructura garantizaba en algún momento que el material no se desplazara o no se socavara por acción del agua subterránea que drena bajo las placas; la razón de que en apariencia haya algunos elementos de la cuneta que presenten grietas, es la pérdida de soporte del material por las razones enunciadas anteriormente. Es de mi conocimiento que adicional al agua subterránea la cuneta se construyó en un talud natural vertical y hay evidencia fotográfica al interior del informe de visita técnica que contrasta la situación de deslizamiento satelital del sitio sin obras y la continuidad de dicho movimiento con las obras ya instaladas. PREGUNTADO. Manifiéstenos si tiene conocimiento de los daños causados o reclamados por la Sra. Diana Chacón en este proceso. CONTESTO. Conozco la reclamación, se que reclaman la placa huella de ingreso a la casa, la reposición de la cerca, la producción de codornices, la producción de unos alevinos por migración de las aguas de un pozo y los daños al terreno por los movimientos de tierra que es donde yo puedo aportar, pero no comparto las razones de las mismas. PREGUNTADO. Según su manifestación de la falla en el terreno y de ola invernal en dicho sector es viable la subsistencia de la fauna o como en este caso de las codornices y los peces. CONTESTO. Mi respuesta es que todo es el ecosistema, la falla geológica no implica que no exista ecosistema. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial del Consorcio COLFEIN 2009. PREGUNTADO. Indíquele al Despacho si sabe y le consta y porque le consta que ECOPETROL S.A. haya entregado al Consorcio COLFEIN todos los diseños, información, trazados, ubicación de derechos de vía y especificaciones técnicas para la construcción del poliducto ya mencionado. CONTESTO. No me consta, asumo que dentro de las buenas prácticas de ingeniería esta información es fundamental en cualquier proyecto en desarrollo. PREGUNTADO. Indíquele al Despacho si sabe y le consta que las obras de construcción del poliducto antes señalado y ejecutados por el Consorcio COLFEIN fueron entregadas a ECOPETROL S.A., en caso afirmativo manifiéstele al Despacho si esta obra fue recibida a satisfacción por la entidad mencionada.

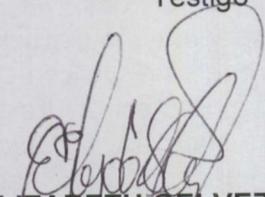
CONTESTO. No sé ni me consta. PREGUNTADO. Indíqueme al Despacho si al momento de la visita existía alguna inconformidad de parte de ECOPETROL en la ejecución de las obras ejecutadas por el consorcio COLFEIN ya señaladas. CONTESTO. EN el momento de la visita fui acompañada y recibida por la gestoría técnica de Tecnicontrol quienes compartían conmigo la preocupación por las reclamaciones de los dueños de los predios. PREGUNTADO. Indíqueme al Despacho si en su concepto profesional la vibración que causa la maquinaria utilizada en ese tipo de obra puede generar el daño que usted evidenció en el predio de la Sra. Diana Chacón. CONTESTO. Los daños ocasionados en el predio de la señora Diana Chacón relacionados con la inestabilidad del terreno obedecen a fuerzas de mayor magnitud y con un mayor tiempo de exposición. No más preguntas. Se deja constancia que la testigo aportó copia del Informe de Inspección al Poliducto Galán – Chimita predio Diana Chacón en 24 folios, documentos que atendiendo lo señalado en el numeral 7 del art. 228 del CPC se agregaran al expediente, dejando a disposición del Juzgado de origen lo relacionado con el cumplimiento del traslado común de que trata el referido artículo. PREGUNTADO: Tiene algo más agregar, corregir o aclarar a la presente diligencia. CONTESTO: No señor. Así las cosas y cumplido como se encuentra el objeto del auxilio de la Comisión **se dispone que por Secretaría se remita el proceso al Juzgado de origen.** Sin observaciones. No siendo más el objeto de la presente diligencia, se cierra y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 3:50 p. m.



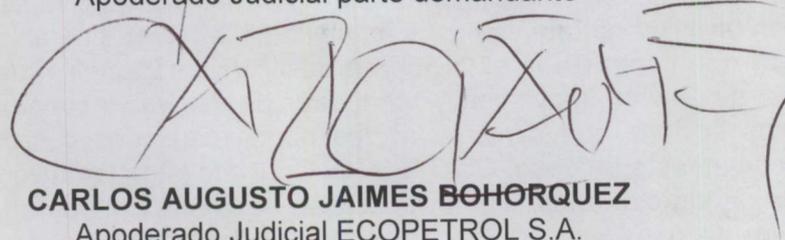
JUAN PABLO GUÍO ESPITIA
Juez



YASMIN ANDREA PEREZ ROJAS
Testigo



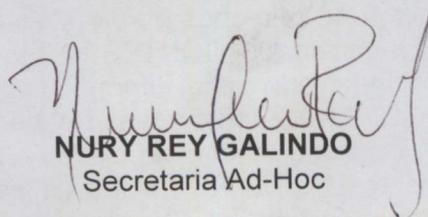
ELIZABETH GELVEZ SERRANO
Apoderado Judicial parte demandante



CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ
Apoderado Judicial ECOPETROL S.A.



JUAN CAMILO FORERO ROJAS
Apoderado Judicial COLFEIN 2009



NURY REY GALINDO
Secretaria Ad-Hoc